



RES EXE. N° 015/ 0481

MAT: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENCION DE RELOJ CONTROL.

ARICA, 20 ABR 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas del Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N° 50 de fecha 19 de Abril del 2011, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos solicitó la adquisición del servicio de Reparación y mantención de 02 Relojes Control de asistencia, Marca Kings Power, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que dicha Reparación y Mantención es necesaria para el registro de asistencia diaria de cada funcionario al lugar de trabajo, indispensable para el control de la jornada laboral.

3.-Que el Proveedor Rene Mario Jerez Aguilera Rut N° 6.191.219-3, con domicilio en Conde del Maule N°4719 Estación Central, Santiago, es el representante de la marca Kings Power y es quien abastece de insumos para esta marca.

4.-Que el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10 número 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 disponen que procederá el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.

5.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

6.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1.-Autorízase trato o contratación directa para la adquisición del servicio de Reparación y Mantenimiento de 02 Relojes Control Marca Kings Power al Proveedor Rene Mario Jerez Aguilera Rut N° 6.191.219-3, con domicilio en Conde del Maule N°4719 Estación Central, Santiago.

2.-Páguese a proveedor Rene Mario Jerez Aguilera Rut N° 6.191.219-3, con domicilio en Conde del Maule N°4719 Estación Central, Santiago la suma de \$130.900.- (Ciento treinta mil novecientos pesos) con iva incluido.

3.-Impútese la suma de \$130.900.- (Ciento treinta mil novecientos pesos) con iva incluido a programa 01, subtítulo 22, Ítem 06, asignación 004, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.-Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




**OLGA MONICA SEGUIT ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**


OMSA/SYB/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos

Unidad Jurídica

Archivo Ley de Transparencia ✓

Archivo Of. de Partes.